



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Toledo de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobaron inicialmente las Bases del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA- 100 OESTE del barrio de Santa Bárbara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó anuncio relativo a la aprobación inicial de las referidas bases aperturándose un plazo de 30 días hábiles para presentar reclamaciones y sugerencias. Asimismo, se ha dado audiencia a los propietarios del ámbito por plazo de 30 días hábiles, no habiéndose presentado ninguna alegación en dicho plazo, aprobándose definitivamente las Bases por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 25 de abril de 2024.

Se señala que las bases aprobadas definitivamente se encuentran insertadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo <https://www.toledo.es/bases-definitivamente-aprobadas-para-la-adjudicacion-del-pau-ua-100-oeste-del-barrio-de-santa-barbara/>

Además se indica que la publicación de este anuncio conlleva la apertura del plazo de veinte días hábiles para la formulación de alternativas técnicas, comenzando el cómputo de dicho plazo a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad; asumiéndose la presentada por ACEROS GOMEZ MUÑOZ S.L., para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación UA 100 OESTE del barrio de Santa Bárbara, toda vez que ésta se ajusta a las bases aprobadas, sometiéndose asimismo a información pública por el plazo de veinte días.

Durante dicho plazo, quedará a disposición de cuantas personas deseen examinar la referida Alternativa Técnica en las dependencias de los Servicios Administrativos de Planeamiento, de Planeamiento, Gestión y Ejecución (Edificio Caracena), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo <https://www.toledo.es/servicios-municipales/urbanismo>, así como presentar alegaciones y/o alternativas técnicas que pretendan competir con la expuesta al público, prorrogándose en este caso los plazos en los términos y con las condiciones previstas en el art. 120.5 del TRLOTAU.

Durante los diez días siguientes a la finalización de este plazo, se podrán presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas relativas tanto a la propia Alternativa Técnica como a las presentadas por otros licitadores, en plica cerrada, con la documentación y forma requeridas para el cumplimiento de lo exigido en las bases aprobadas, así como en el art. 110 del TRLOTAU y arts. 76 y 89 del RAE.

El acto de aperturas de plicas se celebrará en el Ayuntamiento el día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentarlas o del plazo previsto en el art. 89.3 del RAE. Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación, durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas (art. 90 RAE).

El procedimiento así iniciado, y el sometimiento a información pública del presente anuncio impide la simultánea o posterior tramitación del PAU por el procedimiento de impulso particular previsto en el art. 121 del TRLOTAU y art. 91 del RAE.

Se advierte que las personas propietarias que expresamente declinen cooperar, por entender inconveniente el desarrollo urbanístico de sus terrenos, podrán renunciar a ello si piden, mediante solicitud formalizada en documento público y presentada antes del acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora, la expropiación y el pago según el valor que corresponda legalmente al suelo.

Contra la aprobación de las Bases, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Toledo, a 4 de junio de 2024.- El Concejal delegado de Planeamiento Urbanístico, Florentino Delgado Sánchez.

Nº. I.-3006